



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad **No.1314-1973-00052** y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **PAOLA YADIRA CHICAS ORTIS** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad **No.1314-1997-00148** y con domicilio en el barrio el Calvario, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Asistente de Tesorería** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro frente a Parque Central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **ASISTENTE DE TESORERIA** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m – 12:00 m.m. y de 1:30 pm.- 4:30 pm.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez Mil ochocientos setenta y cinco Lempiras- exactos- (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.

**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** **ÉL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las Horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

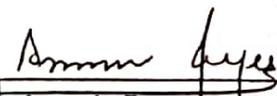
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** **EL TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las **vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** **ÉL TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Paola Yadira Chicas Ortis  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1314-1973-00052** y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **NERLYN DONALDO RIVAS FLORES**, mayor de edad, soltera, hondureño, con numero de DNI. **1314-1997-00064** y con domicilio en el Barrio los Reyes, Mapulaca Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro Frente al Parque Central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Administración Tributaria / Control Tributario** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m. – 12:00 mm. Y de 1:30 pm. - 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés(2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras - exactos- (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** EL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

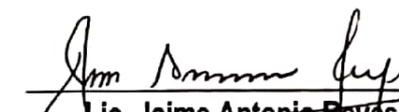
**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en el municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
Lic. Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Nerlyn/Donaldo Rivas Flores  
rabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ERENIA YOLANDA QUINTANILLA ALFARO**, mayor de edad, en unión libre, hondureña, con tarjeta de identidad No.1314-1983-00089 y con domicilio en el barrio los Almendros, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Director Municipal de Justicia** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro frente a Parque Central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** Él Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Director Municipal de Justicia** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira de fecha 09/03/2010.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m – 12:00 m.m. Y de 1:30 pm. - 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez Mil Ochocientos Setenta y cinco Lempiras – exactos- (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** ÉL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

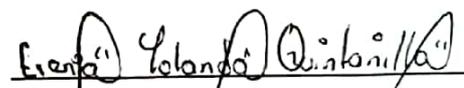
**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).



Lic. Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante





Erenia Yolanda Quintanilla Alfaro  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **SENIA YOLANY AMADOR AMADOR** mayor de edad, soltera, hondureña, con número de DNI.1314-1997-00024 y con domicilio en el caserío Aguacaliente Mapulaca, Lempira, quien comparece por sí, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Unidad Municipal Ambiental (UMA)** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de Coordinador / **DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozará de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m – 12:00 m.m. y de 1:30 pm.- 4:30 pm.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentran en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y da inicio a partir del día **Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023)** finalizando el día **treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras - exactos (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales. **CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina: ÉL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las Horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** **EL TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y **las vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** ÉL presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** **ÉL TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
Lic. Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Señora Yolany Amador Amador  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **GENRY IVAN ARGUETA PEREZ**, mayor de edad, en unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1995-00004 y con domicilio en la comunidad de Llano Hamaca, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Supervisor de Proyectos** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro frente al parque central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Supervisor de Proyectos** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m. a 12:00 m.m y de 1:30 pm, a 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras – exactos- (Lps.10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** EL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionara al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



Genry Ivan Argueta Pérez  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **Merly Mercedes Mejía Alfaro**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1314-2000-00043 y con domicilio en el barrio La Posa, Mapulaca, Lempira, quien comparece por sí, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Coordinadora de la Oficina de la Mujer** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el Centro frente a Parque Central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Coordinadora de la Oficina de la Mujer** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m. - 12:00 m.m y 1:30 pm - 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: De los Viáticos y Gastos de Viaje:** Queda entendido y acordado expresamente al Trabajador(a) le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado y/o trasladado de su puesto de trabajo a otro puesto, conservando sus derechos. - Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de su Sede de trabajo, se le otorgara al Trabajador (a) los viáticos y otros gastos de viaje que tenga derecho según el Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

**CLAUSULA SEXTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEPTIMA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras –exactos- (Lps.10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA OCTAVA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** EL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionara al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA DECIMA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en el municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
Jaime Antonio Reyes

Alcalde Municipal  
Contratante



  
Merly Mercedes Mejía Alfaro  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1314-1973-00052** y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ AYALA**, mayor de edad, en unión libre, hondureña, con número de DNI. **1303-1985-00143** y con domicilio en el Caserío Aguacaliente, Mapulaca, Lempira, quien comparece por sí, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Conserje** poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de Servicio Generales / **Conserje** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozará de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m. a 12:00 m.m Y de 1:30 pm a 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentran en las oficinas de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: De los Viáticos y Gastos de Viaje:** Queda entendido y acordado expresamente al Trabajador(a) le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado y/o trasladado de su puesto de trabajo a otro puesto, conservando sus derechos.- Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de su Sede de trabajo, se le otorgará al Trabajador (a) los viáticos y otros gastos de viaje que tenga derecho según el Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

**CLAUSULA SEXTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEPTIMA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras –exactos- (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubieses disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA OCTAVA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA NOVENA: Materiales, Útiles Equipo de Oficina:** EL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionara al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA DECIMA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



*Jaime Antonio Reyes*  
E.C. Jaime Antonio Reyes  
ALCALDE  
Alcalde Municipal  
Contratante

*M. Magdalena R.A.*  
María Magdalena Rodríguez Ayala  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **BERNARDINO AMADOR ESCOBAR**, mayor de edad, en unión libre, hondureño, con numero de DNI.1303-1974-00068 y con domicilio en el Caserío Aguacaliente, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Policia Municipal** poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Policia Municipal** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a domingo en un horario de 1:00 p. m. 10:00 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Seis mil novecientos cincuenta y cinco (Lps.6, 955.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.

**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles Equipo de Oficina:** **EL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionara al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** EL **TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las **vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** EL **TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
**Dic. Jaime Antonio Reyes**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**Bernardino Amador Escobar**  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **CORNELIO REYES RODRIGUEZ**, mayor de edad, en unión libre, hondureño, con numero de DNI.1314-1993-00132 y con domicilio en la Aldea Los Planes, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Policía Municipal** poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Policía Municipal** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a domingo en un horario de 1:00 p. m. 10:00 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Seis mil novecientos cincuenta y cinco (Lps.6, 955.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.

**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles Equipo de Oficina:** **EL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionara al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



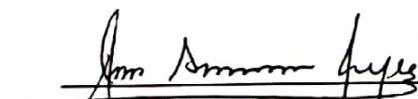
**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** **EL TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y **las vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** **EL TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la **Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira** el día **Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).**

  
Lic. Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Cornelio Reyes Rodríguez  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **DUNIA SARAHI BONILLA REYES** mayor de edad, soltera, hondureño, con número de DNI.1314-2001-00104 y con domicilio en el barrio los Almendros, Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro. **CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** Él Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira. **CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m – 12:00 m.m. y de 1:30 pm.- 4:30 pm.;no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**,quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: El Salario:** Él salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.** **CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales. **CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo**



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**de Oficina: ÉL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las Horas laborales. **CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta. **CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** **EL TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y **las vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** Él presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** **ÉL TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente. **CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las clausulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



Dunia Sarahi Bonilla Reyes  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1314-1973-00052 y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ALBA URBINA AMADOR**, mayor de edad, soltera, hondureña, con número de DNI.1314-1972-00052 y con domicilio en la aldea el Sitio Mapulaca, Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Aseadora de Plaza** poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro. **CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** Él Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Aseadora de Plaza** contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira.

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) se obliga en el presente contrato a laborar los días domingos, lunes, miércoles y viernes, cuatro horas cada uno de estos días, no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá firmar el libro de control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra su custodia en las oficinas de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y da inicio a partir del día **Primero (1) de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos Mil Veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Siete Mil Lempiras (Lps.7, 000.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera. **CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales. **CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** **ÉL TRABAJADOR (a)** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; **EL CONTRATANTE** proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles**



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales. **CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR (a)**, dará Derecho al **CONTRATANTE** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta. **CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR (a)** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al **CONTRATANTE** derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** **EL TRABAJADOR(a)** tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y **las vacaciones por cada año de trabajo cumplido** y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del **CONTRATANTE** que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), **estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las **causas siguientes:** a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** **EL TRABAJADOR (a)** queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con original para la **MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA** y copia para el **TRABAJADOR (a)**, en la Ciudad de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
Lic. Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Alba Urbina Amador  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JAIME ANTONIO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1314-1973-00052** y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Mapulaca, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denomina: **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ARIEL DAGOBERTO MEJIA PEREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con numero de DNI. **1326-1990-00061** y con domicilio en el Barrio la Posa, Mapulaca Lempira, quien comparece por si, y que en adelante se le denomina: **EL TRABAJADOR (a) Y/O EMPLEADO (a)**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:** El trabajador (a) expresa la voluntad manifiesta en comprometer y dedicar todo su esfuerzo y capacidad para el buen desempeño en el Cargo de: **Motorista de la Municipalidad** poniendo en práctica todo su conocimiento **profesional** y experiencia adquirida; y se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva bajo la delegación jerárquica de autoridad del Señor Alcalde Municipal y de la Corporación Municipal en el manejo del personal municipal contratado.

**CLAUSULA SEGUNDA: La Sede:** Teniendo como sede para la prestación de los servicios en las oficinas de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira, ubicadas en el barrio el centro frente al Parque Central.

**CLAUSULA TERCERA: Funciones del Puesto:** El Trabajador (a) se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones del puesto de **Motorista de la Municipalidad** / contenidas en el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIÓN** de la Municipalidad de Mapulaca, Departamento de Lempira

**CLAUSULA CUARTA: Horario de Trabajo:** El trabajador (a) gozara de los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga en el presente contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a. m. – 12:00.mm. Y de 1:30 pm. - 4:30 p.m.; no obstante lo anterior y a requerimiento de la **Municipalidad de Mapulaca**; igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando en la realización de las funciones del puesto lo ameriten.- Para el control de su Asistencia deberá registrarse en el lector biométrico de huella para control de asistencia de entradas y salidas que se encuentra en las oficinas de la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA: Plazo del Contrato:** La duración del presente contrato será por Tiempo Definido y **da inicio a partir del día Primero (1) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) finalizando el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, quedando establecido y convenido que los primeros sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como el periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: El Salario:** El salario convenido como retribución por los servicios de trabajo que se refiere el contrato ya referido en el preámbulo que será por un monto de **Diez mil ochocientos setenta y cinco Lempira – exactos- (Lps. 10,875.00) netos pagaderos mensualmente o cuando hubiese disponibilidad financiera.**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Queda convenido entre ambas partes que serán considerados los futuros incrementos anuales al salario mensual de ser posibles por parte el Contratante hasta la finalización del presente contrato que pueda gozar el Trabajador (a) en sus derechos laborales.



## MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA

[alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com](mailto:alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com)

Cel: 9932-6242/9533-9456



**CLAUSULA OCTAVA: Materiales, Útiles y Equipo de Oficina:** EL TRABAJADOR (a) se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus jefes superiores; EL CONTRATANTE proporcionará al trabajador (a) los materiales, útiles y equipo de oficina necesarios para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de su instalación durante las horas laborales.

**CLAUSULA NOVENA: Del Incumplimiento de sus Obligaciones y Sanciones:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR (a), dará Derecho al CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta.

**CLAUSULA DECIMA: De las Inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR (a) por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará al CONTRATANTE derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador (a) sin responsabilidad alguna de su parte.

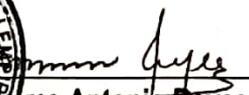
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Derechos Adquiridos:** EL TRABAJADOR(a) tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y las vacaciones por cada año de trabajo cumplido y también tendrá derecho al pago de las prestaciones laborales por parte del CONTRATANTE que de conformidad a ley y a derecho le pudieran corresponder al trabajador (a), estos beneficios laborales se otorgaran en proporción al tiempo laborado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: a) El mutuo consentimiento de las partes.- b) Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.-c) Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo.-d) Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo.-e) Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador (a) de las Obligaciones contraídas en este contrato.-f) Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo.-g) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor.-h) Las demás establecidas en el Código del Trabajo y demás Leyes aplicables en la República.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a La Ley:** EL TRABAJADOR (a) queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones contenidos en el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente.

**CLAUSULA DECIMACUARTA: Aceptación y Firmas:** Ambas partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas, y en virtud de lo anterior y para dar fe firman el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para la MUNICIPALIDAD DE MAPULACA, LEMPIRA y copia para el TRABAJADOR (a), en el municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira el día Primero (1) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
Jaime Antonio Reyes  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Ariel Dagoberto Mejía Pérez  
Trabajador(a) y/o Empleado(a)